



MAT.: APRUEBA CONTRATO DE EJECUCION DE OBRAS.-

Monte Patria, 04 de Febrero de 2015.-

VISTOS

- : Constitución Política de la Republica;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios;
- Decreto Supremo N° 250, Aprueba Reglamento de dicha Ley, publicada con fecha 24.09.2004, en el Diario Oficial de la República;
- Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06.12.2012, donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el período 2012 – 2016;
- El Acta de instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de diciembre de 2012;
- El Decreto Alcaldicio N° 13.240, de fecha 15.12.2014, que aprueba el Presupuesto de Educación para el Año 2015;
- Decreto Alcaldicio N° 947 de fecha 26.01.2015 Aprueba Contratación Directa del Señor Carlos Gallardo Álvarez;
- Convenio de Transferencia de los recursos para ejecutar el proyecto de mejoramiento de dos Establecimientos Educativos correspondientes a Escuela El Palqui y Colegio Alejandro Chelen Rojas, de fecha 22.12.2014;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:



DECRETO ALCALDICIO N° 1420.-

1.- APRUEBASE Contrato de ejecución de obras "Programa Mejoramiento de la Infraestructura de los Establecimientos Educativos" "Plan Pintura" escuela Chañaral alto Alejandro Chelen Rojas, RBD 848-6, Escuela Básica El Palqui, suscrito con fecha 29 de Enero de 2015, entre el contratista Carlos Gallardo Álvarez, C.N.I. N°1 [redacted] por la otra parte la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, representada en este acto por su Alcalde (s) Sra. Karina Aguirre Cerda.-

2.-ESTABLEZCASE que el presente contrato, tiene como objetivo que las obras contratadas consisten en mejorar las actuales dependencia de los establecimientos antes en comento, mediante el lijado y pintado de las partes exterior de los colegios que considera para El Palqui la intervención 2.500 m² y para Chañaral Alto 1.200 m².-

3.- ESTABLEZCASE, que las obras serán ejecutadas mediante la modalidad de suma alzada, sin reajustes, anticipos ni intereses de ninguna especie, por un monto total de \$17.641.750 IVA incluido, los cuales serán cancelados acorde a lo dispuesto en el contrato.-

4.- ESTABLEZCASE que el contratista y acorde a lo ofertado tendrá un plazo de 35 días corridos para la ejecución del proyecto tanto en su aspecto técnico como administrativo, este comenzara a contar de la firma acta entrega de terreno.-

5.- ESTABLEZCASE que las demás obligaciones, estipulaciones y vigencias, están establecidas en el presente contrato.

6.- IMPUTESE el gasto a la cuenta 214.06.05. "plan pintura FAEP" Del presupuesto municipal vigente.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL

KCP/err.-



ALCALDE (s)